



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2012-MDC

Cieneguilla, 17 de Abril de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 089-2012-GDUR-MDC del 03 de abril de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Memorando N° 079-2012-GPP-MDC del 10 de abril de 2012 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 113-2012-GAJ-MDC del 10 de abril de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referentes al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales constituyen un órgano de gobierno local, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, conforme a la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. La norma establece además que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, COFOPRI es un Organismo Público Descentralizado del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado mediante el Decreto Legislativo N° 803 y dotado de personería de Derecho Público y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Tiene a su cargo entre otros, las funciones de formalización de la propiedad predial de asentamientos humanos, centros poblados y otras posesiones informales, así como saneamiento físico legal de predios rurales;

Que, la suscripción del presente convenio tiene como objetivo integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre la Municipalidad y COFOPRI, relacionado al proceso de diagnóstico de saneamiento físico legal de la jurisdicción del distrito de Cieneguilla, determinadas luego del diagnóstico que efectúe COFOPRI, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia, así como la transferencia de información;

Que, a mérito del inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal como atribución, aprobar los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



El Concejo Municipal, en uso de las facultades en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y sometido a debate y a la respectiva votación, los señores regidores del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde EMILIO ALBERTO CHAVEZ HUARINGA, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la acreditación presupuestal para la ejecución de los trabajos de formalización en los procesos de diagnóstico y saneamiento físico legal en la jurisdicción del distrito de Cieneguilla

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla

JEANNETT DEL PILAR BERTRÓN CONTRERAS
Secretaría General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE